

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**AUTO No. 171**

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	190014003003-2003-00019-00
Demandante:	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA - AECSA
Demandado:	CARLOS ALBERTO BENITEZ ANTE

**OBJETO**

Pasa a Despacho el presente proceso de la referencia con memorial por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita al Despacho se de tramite a su solicitud presentada el 06 de junio de 2022 y de la cual a la fecha no ha tenido respuesta alguna.

Dada la anterior situación procede el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante oficio de fecha 06 de junio de 2022, solicito al Despacho SE OFICIARA a la EPS SANITAS con el fin de que proceda a informar el nombre del actual pagador y/o empleador del demandante señor CARLOS ALBERTO BENITEZ ANTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 76305642 el cual se requiere para solicitar la medida de embargo del salario, lo anterior teniendo en cuenta que se procedió a solicitar dicha información por medio de derecho de petición el cual fue radicado el día 22 de febrero de 2022 y a la fecha no han recibido respuesta alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho procederá a ordenar SE OFICIE a la EPS SANITAS, con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador del señor CARLOS ALBERTO BENITEZ ANTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.305.642, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS, por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: OFICIAR** a la EPS SANITAS, con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador del señor CARLOS ALBERTO BENITEZ ANTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.305.642, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**SEGUNDO:** Por intermedio de Secretaría, expedir oficio de requerimiento.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

P/SEB